

REGIMEN INTERNO DEL CLUB BALONMANO LAGUNA.

NORMAS BASICAS

APARTADO A: EL CLUB Y LA JUNTA DIRECTIVA

1. El Club Balonmano Laguna es una entidad sin ánimo de lucro cuyo fin es el de promover el balonmano entre sus participantes.
2. Podrá formar parte del Club Balonmano Laguna todo aquel que haya solicitado su integración por escrito en él, bien mediante inscripción propia o bien mediante la inscripción de sus hijos o menores a cargo.
3. EL Club Balonmano Laguna está regido por los Estatutos inscritos en el Registro de Entidades deportivas. En estos Estatutos se encuentran los mecanismos para la elección del Presidente y la Junta Directiva que son los máximos dirigentes y gestores del club.
4. La Junta Directiva es el único órgano competente en la toma de decisiones en materia de organización y administración del Club Balonmano Laguna tal como marcan los estatutos que lo rigen. Para cualquier decisión de importancia en materia de régimen interno o de elección de cargos se aplicará lo descrito en dichos estatutos.
5. La Junta Directiva es el órgano de toma de decisiones en materia disciplinaria. Cualquier sanción impuesta por el mismo deberá ser acatada. La negativa a ello conllevará a la automática suspensión de actividad en el club y, si se produjera reiteración, a la expulsión del mismo tal como marcan los Estatutos.

APARTADO B: SUS JUGADORES

6. Es obligación de los jugadores y de sus familias de estar al corriente del pago de las cuotas establecidas por el club en la temporada en curso. Si no se produjera este hecho, puede dar lugar a la suspensión temporal y si el hecho persiste, a la expulsión del club.
7. El jugador acatará las normas del equipo en el cual se haya decidido su inclusión, tanto en horarios de entrenamientos como en horarios de partidos. Igualmente deberá cumplirlas en caso de desplazamientos y viajes, estando siempre bajo dichas normas impuestas por el entrenador y/o los responsables del equipo. Si no acatara dichas normas, podrá dar lugar a la no convocatoria para el partido o partidos en que se produjera. La reiteración, asimismo, podrá llevar a la suspensión temporal del jugador y, por último, si se insistiera en la conducta, a la expulsión del club.
8. Todo jugador tiene la obligación de acudir a la convocatoria de equipo de superior categoría que la dirección deportiva haya aprobado.

9. Los jugadores no podrán entrenar ni competir con otros clubes sin conocimiento y expresa autorización de la Dirección Deportiva del club quien, a su vez, comunicará dicho hecho, a la Junta Directiva del mismo. La realización de tal acción conllevará la suspensión temporal del jugador. Si se produjera la reiteración en el hecho después de la comunicación del club impidiéndolo, el jugador podrá ser expulsado del club sin derecho a devolución de cuota.
10. Es obligación de los jugadores el cuidar de las equipaciones y/o la ropa repartida por el club. Si el club lo determina que alguna es en préstamo, se debe devolver en el mejor estado posible. El incumplimiento de este punto, puede conllevar la retirada de la misma. La no devolución de la misma, además, puede llevar a la suspensión temporal y, finalmente, si persiste el hecho, a la expulsión del jugador del club.
11. EL comportamiento inadecuado de un jugador o jugadora también podrá llevar a la suspensión temporal y, en último caso si hubiera reiteración, a la expulsión del mismo del club.
12. Todas las expulsiones producidas por actos de indisciplina aquí expuestos darán lugar a que el jugador no tendrá derecho a la devolución de la cuota pagada.
13. Si un jugador o jugadora desea abandonar el club, éste no tendrá derecho a la devolución de la cuota anual pagada en caso de que se le hubieran entregado las equipaciones e inscrito en el equipo correspondiente, con independencia de la fecha en que este hecho se produzca.
14. Ningún jugador recibirá las equipaciones designadas para la temporada sin haber abonado, al menos, el 50% de la cuota anual establecida.

APARTADO C: LOS PADRES/MADRES Y FAMILIARES

15. Las familias tienen la obligación de abonar las cuotas anuales establecidas por el club, en los períodos y plazos previstos por el mismo.
16. Los familiares de los jugadores representan también al club y, por tanto, cumplirán y harán cumplir las normas establecidas, tanto en los partidos como en los viajes y desplazamientos que se realicen al amparo del mismo.
17. EL incumplimiento de alguna de estas normas podrá acarrear la suspensión temporal del jugador o jugadora del que son familia, siendo la reiteración motivo de la posible expulsión del mismo del club.

Nombre de padre/madre ó tutor _____

Del jugador/jugadora _____

Acepto las normas básicas del régimen interno del club Balonmano Laguna.

FIRMADO

LAGUNA DE DUERO a ____ de _____ de 20